

COPIA

AUMENTO DE CAPITAL 002

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA "AGENCIA DE VIAJES VIP S. A." CUANTIA: --- S/ 1'500.000,00 -- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Enero --- de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón, comparecen: los señores VICTOR EMILIO ESTRADA ESTRADA, de estado civil casado, de profesión --- ejecutivo --- ; y, FRANCISCO SOLA MEDINA, de estado civil casado, de profesión ejecutivo ---, en sus calidades de Presidente, Gerente General y representantes legales de la Compañía "AGENCIA DE VIAJES VIP S.A.", según lo acreditan con las copias de sus nombramientos debidamente inscritos que me presentan y que se copiarán al final de esta escritura; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quienes de conocerlos




 NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

8-21

1 - Personalmente doy fé; bien instruidos en el
2 objeto y resultados de esta escritura de
3 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
4 SOCIALES, a la que proceden como ya queda
5 indicado con amplia y entera libertad, para su
6 otorgamiento me presentaron la minuta y más
7 documentos que son del tenor siguiente: SEÑOR
8 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
9 a su cargo, sírvase insertar una por la que
10 conste la de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
11 ESTATUTOS SOCIALES DE "AGENCIA DE VIAJES VIP
12 S.A.", que se contiene al tenor de las
13 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARE-
14 CIENTES.- Comparecen al otorgamiento y sus-
15 cripción de la presente escritura los
16 señores Victor Emilio Estrada Estrada y
17 Francisco Solá Medina, en sus calidades de
18 Presidente y de Gerente General y
19 representantes legales de "AGENCIA DE VIAJES
20 VIP S.A.", conforme se acredita con las notas
21 de nombramiento que se acompañan a esta minuta
22 como documentos habilitantes. SEGUNDA: UNO.-
23 Por escritura pública otorgada en Guayaquil,
24 el ocho de septiembre de mil novecientos
25 setenta y cinco, ante el Notario Doctor
26 Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el
27 Registro Mercantil el veintiocho de Octubre de
28 mil novecientos setenta y cinco, se constituyó



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

2 1 la sociedad denominada "AGENCIA DE VIAJES 003
2 S. A.", con un capital social de Doscientos
3 mil sucres (S/200.000,00). DOS.- Mediante
4 escritura pública de Aumento de Capital y
5 Reforma de Estatutos otorgada el ocho de
6 Febrero de mil novecientos ochenta, ante el
7 Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Germán
8 Castillo Suárez, inscrita en el Registro
9 Mercantil del Cantón el diecisiete de Abril de
10 mil novecientos ochenta, la compañía "AGENCIA
11 DE VIAJES VIP S.A.", aumento su capital a
12 quinientos mil sucres (S/500.000,00). TRES.-
13 La Junta General de Accionistas de la
14 sociedad, en sesión celebrada el veinte de
15 Noviembre de mil novecientos ochenta y seis,
16 resolvió por unanimidad: Primero.- Aumentar el
17 capital social de la compañía en Un millón
18 quinientos mil sucres, mediante la emisión de
19 Un mil quinientas nuevas acciones de un mil
20 sucres cada una, numeradas del quinientos uno
21 al dos mil. Segundo.- Reformar el Artículo
22 Cuarto de los Estatutos Sociales. Tercero.-
23 Autorizar a los señores Presidente y Gerente
24 General de la sociedad a que comparezcan ante
25 Notario a otorgar la respectiva escritura
26 pública de Aumento de Capital y Reforma de
27 Estatutos Sociales conforme se indica en el
28 Acta y Reforma General de Accionistas del

1 veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta
2 y seis. TERCERA: Los señores Víctor Emilio
3 Estrada Estrada y Francisco Solá Medina,
4 Presidente y Gerente General respectivamente y
5 en su orden, de "AGENCIA DE VIAJES VIP S.A.",
6 hacen las siguientes declaraciones: Primero)
7 Se aumenta el capital social de la sociedad en
8 Un millón quinientos mil sucres, quedando un
9 capital social de Dos millones de sucres
10 (S/2'000.000,00). Segundo) De conformidad con
11 el artículo Ciento noventay cuatro de la Ley de
12 Compañías, todos y cada uno de los accionistas
13 de "AGENCIA DE VIAJES VIP S.A.", son de
14 nacionalidad ecuatoriana y han suscrito la
15 parte proporcional del Aumento de Capital
16 Social que le corresponde a prorrata de sus
17 acciones en la compañía, por lo que la
18 lista de suscriptores del Aumento de Capital
19 de la compañía es la siguiente: A) Víctor
20 Emilio Estrada Estrada, ha suscrito
21 seiscientas sesenta y nueve nuevas acciones
22 ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada
23 una; B) Francisco Solá Medina, ha suscrito
24 seiscientas setenta y cinco nuevas acciones
25 ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada
26 una; C) Ana María Estrada Piana, ha suscrito
27 setenta y cinco nuevas acciones ordinarias y
28 nominativas de Un mil sucres cada una; D)

3 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Francisco Solá Tanca, ha suscrito setenta y
cinco nuevas acciones ordinarias y nominativas
de Un mil sucres cada una; E) Felipe Estrada
Estrada, ha suscrito tres nuevas acciones
ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada
una; y, F) Xavier Guzmán Darquea, ha suscrito
tres nuevas acciones ordinarias y nominativas
de Un mil sucres. Tercero) Que cada uno de los
accionistas mencionados en la lista de
suscriptores paga las acciones suscritas a
prorrata de lo que le corresponde a cada uno,
de la forma constante del acta de Junta
General Extraordinaria de Accionistas de la
compañía celebrada el veinte de Noviembre de
mil novecientos ochenta y seis cuya copia
certificada se acompaña como documento
habilitante. Cuarto) Que los estatutos
sociales de la compañía han sido reformados en
su artículo cuarto de la forma constante en el
Acta de Junta General de Accionistas de
"AGENCIA DE VIAJES VIP S.A.", del veinte de
Noviembre de mil novecientos ochenta y seis
cuya copia certificada se acompaña como
documento habilitante. CUARTA: DOCUMENTOS
HABILITANTES.- Primero) Copia certificada del
Acta de Junta General Extraordinaria de
Accionistas de la Compañía "AGENCIA DE VIAJES
VIP S.A."; Segundo) Nota de Nombramiento que



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 ~~acredita la calidad de Presidente de "AGENCIA~~
2 ~~DE VIAJES VIP S.A." del Señor Victor Emilio~~
3 ~~Estrada Estrada; Tercero) Nota de nombramiento~~
4 ~~que acredita la calidad de Gerente General del~~
5 ~~señor Francisco Solá Medina. Agregue usted~~
6 ~~señor Notario las demás cláusulas de estilo~~
7 ~~para la validez y firmeza del presente~~
8 ~~instrumento. (firmado) Firma Ilegible.- DOCTOR~~
9 ~~VICTOR M. CARRION VARAS. ABOGADO.- REGISTRO~~
10 ~~NUMERO: MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS. (HASTA~~
11 ~~AQUI LA MINUTA).- ACTA: ACTA DE LA SESION DE~~
12 ~~JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE~~
13 ~~LA COMPAÑIA "AGENCIA DE VIAJES VIP S.A.",~~
14 ~~CELEBRADA EL VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL~~
15 ~~NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. En la ciudad de~~
16 ~~Guayaquil, a las nueve horas del jueves veinte~~
17 ~~de Noviembre de mil novecientos ochenta y~~
18 ~~seis, en el local social de la compañía,~~
19 ~~ubicado en Francisco de P. Ycaza Cuatrocientos~~
20 ~~cuarenta y siete, se reúne la Junta General~~
21 ~~Extraordinaria de Accionistas de "AGENCIA DE~~
22 ~~VIAJES VIP S.A.", al tenor de lo dispuesto en~~
23 ~~el artículo Doscientos ochenta de la Ley de~~
24 ~~Compañías vigente. Preside la sesión el~~
25 ~~titular, Señor Victor Emilio Estrada Estrada y~~
26 ~~actúa como Secretario el Gerente General,~~
27 ~~señor Francisco Solá Medina. Los accionistas~~
28 ~~por unanimidad deciden instalarse en sesión de~~

4 1 Junta General Extraordinaria con el objeto de
2 tratar sobre el Aumento de Capital de la
3 Compañía, la reforma de sus estatutos y la
4 autorización a los representantes legales de
5 la compañía para que otorguen la respectiva
6 escritura pública de Aumento de Capital y
7 Reforma de Estatutos. El Secretario forma el
8 expediente de la presente Junta, abriéndolo
9 con la constancia de los presentes, las accio-
10 nes que representan, el valor pagado de ellas
11 y los votos que les corresponden, resultando
12 que asisten los siguientes: Víctor Emilio
13 Estrada Estrada, por sus propios derechos,
14 propietario de doscientas veintitres acciones; ✓
15 Francisco Solá Medina, por sus propios derechos,
16 propietario de doscientas veinticinco acciones; ✓
17 Xavier Guzmán Darquea, por sus propios dere-
18 chos, propietario de una acción; ✓ Felipe Estrada
19 Estrada, propietario de una acción, por sus propios
20 derechos y por los que representa de Ana María Estrada
21 Piana de Gómez, propietaria de veinticinco acciones
22 según carta poder que se incorpora al expediente de
23 esta Junta; ✓ y, Doctor Víctor Carrión Varas,
24 representando al señor Francisco Solá Tanca,
25 propietario de veinticinco acciones según carta
26 poder que igualmente se incorpora al expediente
27 de esta Junta. Todas las acciones son ordinarias y
28 nominativas de Un mil sucres y con derecho a



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 un voto. Toma la palabra el señor Francisco

2 Solá Medina, quien expone a la Junta la
3 conveniencia de aumentar el capital de la
4 compañía a Dos millones de sucres y pone a
5 consideración de la sala un cuadro de
6 suscripción y pago del aumento de capital que
7 ha elaborado de acuerdo a conversaciones
8 previas con ciertos accionistas, de forma
9 proporcional para cada accionista, de acuerdo
10 al número de acciones que poseen en el capital
11 de la compañía: A) Victor Emilio Estrada
12 Estrada suscribiría seiscientos sesenta y
13 nueve acciones y pagaría su valor, esto es, la
14 suma de Seiscientos sesenta y nueve mil sucres
15 (S/669.000,00) de la siguiente manera: Primero.-
16 Por capitalización de reservas legales de la
17 compañía, la suma de Cuarenta y siete mil
18 seiscientos cincuenta y cuatro sucres cuarenta
19 y tres centavos (S/47.654,43); Segundo.- Por
20 Capitalización de utilidades no distribuidas
21 de la compañía, la suma de Quinientos sesenta
22 y dos mil sesenta y cinco sucres setenta y
23 siete centavos (S/562.065,77); y, Tercero) En
24 numerario y al contado la suma de Cincuenta y
25 nueve mil doscientos setenta y nueve sucres
26 ochenta centavos (S/59.279,80). B) Francisco
27 Solá Medina, suscribiría seiscientos setenta y
28 cinco acciones y pagaría su valor, esto es, la

5 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

suma de Seiscientos setenta y cinco mil sucres
(S/675.000,00) de la siguiente manera: Primero.-
Por capitalización de reservas legales de
compañía la suma de Cuarenta y ocho mil
ochenta y un sucres ochenta y un centavos
(S/48.081,81); Segundo.- Por capitalización de
utilidades no distribuidas de la compañía la
suma de Quinientos sesenta y siete mil ciento
seis sucres setenta y dos centavos
(S/567.106,72); Tercero.- En numerario y al
contado la suma de Cincuenta y nueve mil
ochocientos once sucres cuarenta y siete
centavos (S/59.811,47); C) Ana María Estrada
Piana de Gómez, suscribiria setenta y cinco
acciones, y pagaria su valor, esto es, la suma
de Setenta y cinco mil sucres (S/75.000,00) de
la siguiente manera: Primero.- Por capitali-
zación de reservas legales de la compañía la
suma de Cinco mil trescientos cuarenta y dos
sucres cuarenta y tres centavos (S/5.342,43);
Segundo.- Por Capitalización de utilidades no
distribuidas la suma de Sesenta y tres mil
once sucres ochenta y cinco centavos
(S/63.011,85); Tercero.- En numerario y al
contado la suma de Seis mil seiscientos
cuarenta y cinco sucres setenta y dos centavos
(S/6.645,72); D) Francisco Solà Tanca
suscribiria setenta y cinco acciones, y



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 pagaria su valor, esto es, la suma de Setenta
2 y cinco mil sucres (S/75.000,00) de la
3 siguiente manera: Primero.- Por capitalización
4 de las reservas legales de la compañía la suma
5 de Cinco mil trescientos cuarenta y dos sucres
6 cuarenta y tres centavos (S/5.342,43);
7 Segundo.- Por capitalización de utilidades no
8 distribuidas la suma de Sesenta y tres mil
9 once sucres ochenta y cinco centavos
10 (S/63.011,85); Tercero.- En numerario y al
11 contado la suma de Seis mil seiscientos
12 cuarenta y cinco sucres setenta y dos centavos
13 (S/6.645,72); E) Felipe Estrada Estrada
14 suscribiria tres acciones, y pagaria su valor,
15 esto es, la suma de Tres mil sucres
16 (S/3.000,00) de la siguiente manera: Primero.-
17 Por capitalización de reservas legales de la
18 compañía la suma de Doscientos trece sucres
19 ochenta y cinco centavos (S/213,85); Segundo.-
20 Por capitalización de utilidades no distribuidas
21 de la compañía la suma de Dos mil quinientos
22 veinte sucres treinta y dos centavos
23 (S/2.520,32); Tercero.- En numerario y al
24 contado la suma de Doscientos sesenta y cinco
25 sucres ochenta y tres centavos (S/265,83); F)
26 Xavier Guzmán Darquea suscribiria tres
27 acciones y pagaria su valor, esto es, la suma
28 de Tres mil sucres (S/3.000,00) de la

6 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

siguiente manera: Primero.- Por capitalización
de las reservas legales de la compañía la suma
de Dóscientos trece sucres ochenta y cinco
centavos (S/213,85); Segundo.- Por capi-
talización de utilidades no distribuidas la
suma de Dos mil quinientos veinte sucres
treinta y dos centavos (S/2.520,32); Tercero.-
En numerario y al contado, la suma de
Doscientos sesenta y cinco sucres ochenta y
tres centavos (S/265,83). Luego de deliberar
al respecto, la Junta General Extraordinaria de
Accionistas de la compañía "AGENCIA DE VIAJES VIP
S.A.", resolvió por unanimidad: UNO) Aumentar el
capital de la compañía en un millón quinientos mil
sucres, con lo cual se totalizará Un capital social de
Dos millones de sucres, mediante la emisión y
suscripción de Un mil quinientas nuevas acciones
ordinarias y nominativas de Un mil sucres
cada una. DOS) De conformidad con el Artículo
Ciento noventa y cuatro de la Ley de
Compañías vigente, todos y cada uno de los
accionistas suscriben la parte proporcional del
aumento de capital que le corresponde a pro-
rrata de sus acciones en el capital social de
la compañía, por lo que la lista de suscriptores
del aumento de capital resuelto es la siguiente: A)
Victor Emilio Estrada Estrada suscribe seiscientas
sesenta y nueve acciones, las mismas que paga



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 de la siguiente manera: Primero.- Por capita-

2 lización de reservas legales de la compañía la

3 suma de Cuarenta y siete mil seiscientos

4 cincuenta y cuatro sucres cuarenta y tres

5 centavos (S/47.654,43); Segundo.- Por

6 capitalización de utilidades no distribuidas

7 la suma de Quinientos sesenta y dos mil

8 sesenta y cinco sucres setenta y siete

9 centavos (S/562.065,77); Tercero.- En nu-

10 merario y al contado la suma de Cincuenta y

11 nueve mil doscientos setenta y nueve sucres

12 ochenta centavos (S/59.279,80); B) Francisco

13 Solá Medina, suscribe seiscientas setenta y cin-

14 co acciones, las mismas que paga de la siguien-

15 te manera: Primero.- Por capitalización de re-

16 servas legales de la compañía la suma de Cuarenta

17 y ocho mil ochenta y un sucres ochenta y un

18 centavos (S/48.081,81); Segundo.- Por ca-

19 pitalización de utilidades no distribuidas

20 la suma de Quinientos sesenta y siete mil

21 ciento seis sucres setenta y dos centavos

22 (S/567.106,72); Tercero.- En numerario y al

23 contado la suma de Cincuenta y nueve mil

24 ochocientos once sucres cuarenta y siete

25 centavos (S/59.811,47); C) Ana María Estrada

26 Piana de Gómez, suscribe setenta y cinco

27 acciones, las mismas que paga de la siguiente

28 manera: Primero.- Por capitalización de

7 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

reservas legales de la compañía la suma de Cin-
co mil trescientos cuarenta y dos sucres cua-
renta y tres centavos (S/5.342,43); Segundo.- Po
capitalización de utilidades no distribuidas
la suma de Sesenta y tres mil once sucres
ochenta y cinco centavos (S/63.011,85);
Tercero.- En numerario y al contado la suma de
Seis mil seiscientos cuarenta y cinco sucres
setenta y dos centavos (S/6.645,72); D)
Francisco Solá Tanca suscribe setenta y cinco
acciones, las mismas que paga de la siguiente
manera: Primero.- Por Capitalización de reser-
vas legales de la compañía la suma de Cinco mil
trescientos cuarenta y dos sucres cuarenta y
tres centavos (S/5.342,43); Segundo.- Por
capitalización de utilidades no distribuidas
la suma de Sesenta y tres mil once sucres
ochenta y cinco centavos (S/63.011,85);
Tercero.- En numerario y al contado la suma de
Seis mil seiscientos cuarenta y cinco sucres
setenta y dos centavos (S/6.645,72); E) Felipe
Estrada Estrada suscribe tres acciones, las
mismas que paga de la siguiente manera: Prime-
ro.- Por capitalización de reservas legales de
la compañía la suma de Doscientos trece sucres
ochenta y cinco centavos (S/213,85); Segundo.-
Por capitalización de utilidades no dis-
tribuidas la suma de Dos mil quinientos



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

veinte sucres treinta y dos centavos

2 (S/2.520,32); Tercero.- En numerario y al
3 contado la suma de Doscientos sesenta y cinco
4 sucres ochenta y tres centavos (S/265,83); F)
5 Xavier Guzmán Darquea suscribe tres acciones,
6 las mismas que paga de la siguiente manera:
7 Primero.- Por capitalización de reservas legales
8 de la compañía la suma de Doscientos trece su-
9 cres ochenta y cinco centavos (S/213,85); Se-
10 gundo.- Por capitalización de utilidades no
11 distribuidas la suma de Dos mil quinientos
12 veinte sucres treinta y dos centavos
13 (S/2.520,32); Tercero.- En numerario y al
14 contado la suma de Doscientos sesenta y cinco
15 sucres ochenta y tres centavos (S/265,83).
16 TRES) Reformar el artículo Cuarto de los
17 estatutos sociales de la compañía, el mismo
18 que dirá: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El
19 capital social de la compañía es de Dos
20 millones de sucres (S/2'000.000,00) dividido
21 en dos mil acciones ordinarias y nominativas
22 de Un mil sucres cada una de ellas numeradas
23 del cero cero uno al dos mil. Cada acción se
24 emitirá igualmente en títulos numerados,
25 pudiendo un mismo título contener varias
26 acciones. Los títulos estarán firmados por el
27 Presidente y el Gerente General de la
28 compañía. Cada acción dará derecho a voto

8 1 en la Junta General de Accionistas en
 2 proporción a su valor pagado. Toda acción
 3 liberada equivaldrá a un voto. La
 4 transferencia de dominio de las acciones se
 5 hará en la forma establecida por la Ley. La
 6 Junta General de Accionistas convocada
 7 expresamente para este objeto podrá aumentar o
 8 disminuir el capital social de la compañía.
 9 Los accionistas tendrán derecho preferente
 10 para la suscripción de las acciones que se
 11 emitan en proporción a las que posean al
 12 momento de resolverse el aumento." CUATRO)
 13 Autorizar a los señores Víctor Emilio Estrada
 14 Estrada y Francisco Solá Medina, Presidente y
 15 Gerente General de la Compañía respectivamente
 16 y representantes legales de la misma para que
 17 comparezcan ante Notario a suscribir la
 18 respectiva escritura pública de aumento de
 19 capital y reforma de estatutos de la compañía,
 20 sin otro asunto que tratar, el Presidente
 21 concedió un momento de receso para la
 22 elaboración de esta acta, hecho lo cual se
 23 reinstaló la sesión con los mismos asistentes,
 24 el acta fue leída y aprobada por unanimidad,
 25 con lo que se da por terminada la sesión a las
 26 dieciocho horas treinta minutos y firmando
 27 para constancia los presentes. (firmado)
 28 Víctor Emilio Estrada E. (firmado) Francisco



NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1 Solá Medina; (firmado) Felipe Estrada Estrada;

2 (firmado) Xavier Guzmán Darquea; (firmado)

3 Doctor Víctor Carrión Varas. LO CERTIFICO: Que

4 la que antecede es fiel copia de su origi-

5 nal, al cual me remito en caso necesá-

6 rio. Guayaquil, veinte de Noviembre de mil

7 novecientos ochenta y seis. (firmado) Fran-

8 cisco Solá Medina. Gerente General Secretario.

9 NOMBRAMIENTO: Guayaquil, primero de Abril de

10 mil novecientos ochenta y seis. Señor Víctor

11 Emilio Estrada Estrada. Ciudad. De mis

12 consideraciones: Cumplo con informar a usted

13 que la Junta General Extraordinaria de

14 Accionistas de la compañía AGENCIA DE VIAJES

15 VIP S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el

16 acierto de designar a usted Presidente de la

17 Compañía por un período de cinco años, y con

18 las atribuciones constantes en los estatutos

19 de la compañía, entre las que consta la

20 representación legal, judicial y extrajudicial

21 de la misma en forma conjunta con el Gerente

22 General. Agencia de Viajes Vip S.A., se

23 constituyó mediante escritura pública otorgada

24 ante el Notario Doctor Gustavo Falconi Ledesma

25 el ocho de Septiembre de mil novecientos

26 setenta y cinco, e inscrita el veintiocho de

27 Octubre del mismo año. Muy atentamente,

28 (firmado) Licenciada Margarita M. Sánchez.

9
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Arosemena. Secretaria Ad-Hoc. Guayaquil,
primero de Abril de mil novecientos ochenta y
seis. Acepto el cargo de Presidente de
Agencia de Viajes Vip S.A. (firmado) Victor
Emilio Estrada Estrada. Certifico: Que
con fecha de hoy, queda inscrito este
Nombramiento a foja Quince mil cuatrocientos
cuarenta y nueve, número tres mil quinien-
tos dieciocho del Registro Mercantil y
anotado bajo el número cinco mil quinientos
cincuenta y uno del Repertorio.- Guayaquil,
ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y
seis. El Registrador Mercantil. (firmado)
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE,
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil.
NOMBRAMIENTO: Guayaquil, Abril primero de mil
novecientos ochenta y seis. Señor Francisco
Solá Medina. Ciudad. De mis consideraciones:
Cumpló con informar a usted que la Junta
General Extraordinaria de Accionistas de la
compañía AGENCIA DE-- VIAJES VIP S.A.,
celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de
designar a usted GERENTE GENERAL de la
compañía por un periodo de cinco años, y con
las atribuciones constantes en los estatutos
de la compañía, entre las que consta la
representación legal, judicial y extrajudicial
de la misma en forma conjunta con el



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Presidente. Agencia de Viajes Vip S.A., se
2 constituyó mediante escritura pública otorgada
3 ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma
4 el ocho de Septiembre de mil novecientos
5 setenta y cinco, e inscrita el veintiocho de
6 Octubre del mismo año. Muy atentamente,
7 (firmado) Licenciada Margarita M. Sánchez
8 Arosemena. Secretaria Ad-Hoc de la Junta
9 General Extraordinaria de Agencia de Viajes
10 Vip S.A. Guayaquil, Abril primero de mil
11 novecientos ochenta y seis. Acepto el cargo de
12 Gerente General de Agencia de Viajes Vip S.A.
13 (firmado) Francisco Solá Medina. Certifico:
14 Que con fecha de hoy, queda inscrito este
15 Nombramiento a foja Quince mil cuatrocientos
16 cincuenta, número tres mil quinientos
17 diecinueve del Registro Mercantil y anotado
18 bajo el número cinco mil quinientos cincuenta
19 y dos del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Mayo
20 de mil novecientos ochenta y seis. El
21 Registrador Mercantil. (firmado) ABOGADO
22 HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, Registrador
23 Mercantil del Canton Guayaquil. (Hay un sello
24 que dice: REGISTRO MERCANTIL CANTON
25 GUAYAQUIL).- Los otorgantes me presentaron
26 sus respectivos documentos de Identificación
27 Personal.- Leida que les fué la presente
28 escritura de principio a fin y en alta voz,

por mí la Notaria a los otorgantes, éstos
 aprobaron en todas y cada una de sus partes,
 se afirmaron y ratificaron y firman en unidad
 de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual
 doy fe. - ENMENDADOS: Enero, siete. VALE. -



NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

P. Cia. "AGENCIA DE VIAJES VIP S.A."

Sr. Victor Emilio Estrada Estrada

C.I. *[Handwritten Signature]* 09-00723222

C.T. 41362

C.V. 006-342

R.U.C. 0990259097001

Sr. Francisco Solá Medina

C.I. *[Handwritten Signature]* 09-01979377

C.T. 49679

C.V. 249-351

R.U.C. 0990259097001

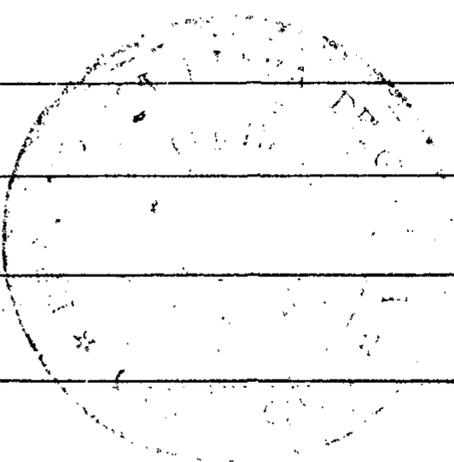
1 *La Norma Plaza de Garcia*

2
3
4
5
6
7 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
8 TERCERA COPIA, que firmo y sello en diez fojas
9 útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veinti
10 seis días del mes de Enero de mil novecientos
11 ochenta y siete.- *La Norma Plaza de Garcia*

12
13
14 **Dra. NORMA PLAZA de GARCIA**
15 **NOTARIA**



16
17 RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la
18 disposición contenida en la Resolución # 88-2-1-1-00534
19 de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de
20 fecha 25 de Febrero de 1.988, al margen de la matriz de
21 fecha 20 de Enero de 1987.- Guayaquil, 1° de Marzo de
22 1.988.-



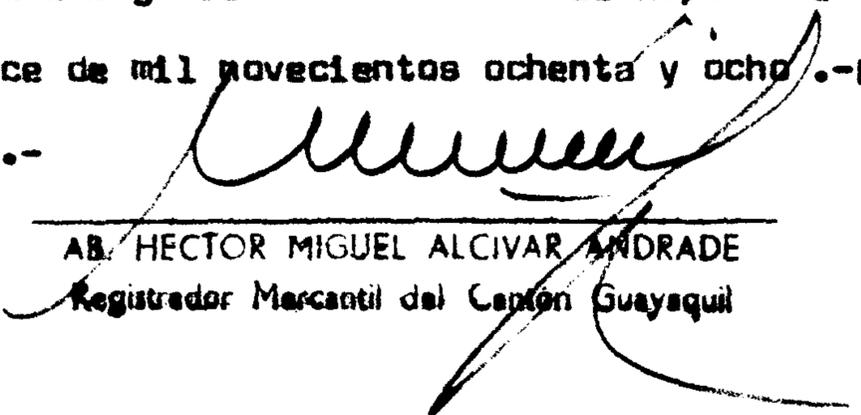
23 *Virgilio Jacón Acunzo*
24 **Ab. Virgilio Jacón Acunzo**
25 **Notario Público**
26 **Notaria Decano: Iserena**

27
28 **CERTIFICO que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en**

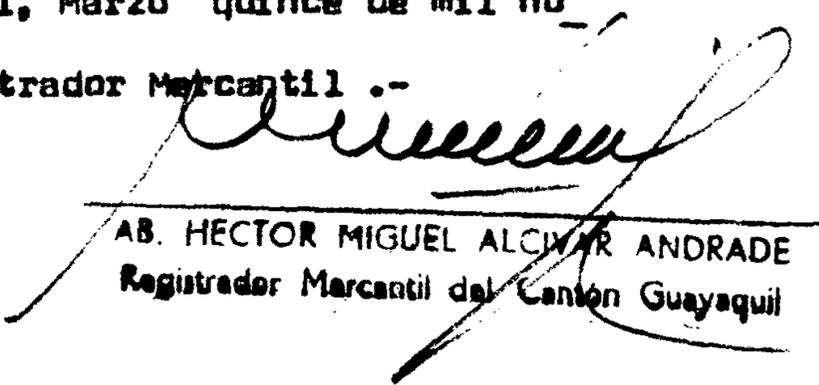
I

F
01

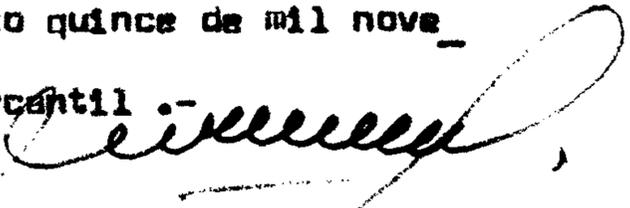
la Resolución Número 88-2-1-1-00534, dictada el 25 de Febrero de 1.988, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de + AGENCIA DE VIAJES VIP S.A.", de fojas 5.934 a 5.953, Número 597 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 4.846 del Repertorio .- Guayaquil, Marzo quince de mil novecientos ochenta y ocho .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 5.863 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.975; y, 4.445 del mismo Registro de 1.980, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Marzo quince de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 - del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Marzo quince de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

